

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVIII – N° 1085 Río Tercero (Cba.), 18 de octubre de 2024 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza N° 4838/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto N° 1638/2024

Río Tercero, 17 de octubre de 2024

ORDENANZA N° Or 4838/2024 C.D.

VISTO: La Convención de los Derechos del Niño y la incorporación de los Tratados Internacionales a la Constitución Nacional, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 9.944.

Y CONSIDERANDO: Que la legislación vigente dispone la implementación, en el ámbito nacional, provincial y local, del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Que la protección y el bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes es una prioridad fundamental para cualquier sociedad, por lo que es esencial garantizar que las personas que trabajan en puestos relacionados con ellos, posean un historial personal que asegure la integridad y el bienestar de los mismos.

Que este Proyecto intenta establecer requisitos claros y precisos con el fin de brindar seguridad y bienestar a niñas, niños y adolescentes ante cualquier forma de abuso, violencia o explotación.

Que, específicamente, se propone la obligatoriedad de presentar un certificado de antecedentes penales y no estar incurso en el Registro Provincial de Personas condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual.

Que la implementación de estos requisitos fortalecerá la confianza de los padres y tutores en las distintas instituciones de la Ciudad, quedando el cuidado de sus hijos bajo la supervisión de personas calificadas tanto en su formación como en su reputación.

Que la Ciudad de Río Tercero tiene la responsabilidad de velar por la integridad de sus niñas, niños y adolescentes, por lo que este Proyecto constituye un paso crucial en el cumplimiento de la misma, estableciendo un estándar de seguridad y protección en los ámbitos en donde transiten niñas, niños y adolescentes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLECER como requisito obligatorio para el personal del Estado Municipal, así como para el de instituciones públicas y privadas de la Ciudad de Río Tercero que trabajen con niñas, niños y adolescentes, la presentación del Certificado de Antecedentes Penales y del Certificado de No Inclusión en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, independientemente del rol que desempeñen dentro de la institución.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Reglamentario, establecerá los distintos mecanismos para la implementación de la norma.

Art. 3°: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1638/2024 DE FECHA 18.10.2024

DECRETO N° 1638 /2024

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.10.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4838/2024-C.D., por la que se establece como requisito obligatorio para el personal del Estado Municipal, así como para el de instituciones públicas y privadas de la Ciudad de Río Tercero que trabajen con niñas, niños y adolescentes, la presentación del Certificado de Antecedentes Penales y del Certificado de No Inclusión en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO